

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

# Resolución Directoral

### N°01026-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 14 de mayo del 2025.

#### VISTO;

El Memorando N°0770-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG; de fecha 14 de mayo del 2025, la Dirección de la Oficina de Gestion de Servicios de Salud Huallaga Central, dispone el Contrato por Suplencia, a la TEC. VIVIANA SHUÑA REATEGUI, bajo el Régimen Laboral D.L. 276 y se expida el Acto Resolutivo;------

#### **CONSIDERANDO:**

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su Art. 179º Dirección Regional de Salud: Establece que es el Organo de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable CAMPOS RAMOS Carlos Fide promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud, regular y fiscalizar bienes y servicio de salud, organizar 20531375808 soft Motivo: DOYVB y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la Fecha: 14/05/2025 16:18:26-0500 Cargo: DIRECTOR DE PLANS ALLIED SENTENDOS en satisfacer las necesidades de salud de las personas familias y las comunidades, priorizando a los GESTIÓN FINANCIERA Y A

Que, la Ordenanza Regional Nº023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, aprueba la modificación al

más vulnerables y excluidos, la Dirección Regional se constituye en las autoridad sanitaria regional, responsable de Firmado digitalmente p@rmular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de

TAVERA RENGIFO Rosa Anatolia FAU TAVERA RENGIFO Rosa Sanatolia FAU TAVERA RENGIFO ROSA SANATORIA FAU TAVERA RENGIFO ROSA RENGIFO ROS Motivo: DOY V B Fecha: 15/05/2025 12:34:36-0500

cargo: DIRECTORA DE POUBÇO EN ANTIQUIDO 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;------

> El Memorando N°0770-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG; de fecha 14 de mayo del 2025, la Dirección de la Oficina de Gestion de Servicios de Salud Huallaga Central, dispone el Contrato por Suplencia, a la TEC. VIVIANA SHUÑA REATEGUI, con el cargo de Tecnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STF, procediendo a dar tramite mediante autorización y a expedir el acto Resolutivo;-----

> Que, el Artículo 38° del reglamento de la ley de bases de la carrera Administrativa de remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PS, establece que para la contratación del personal para funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

Trabajos para obra o actividad determinada., a.

Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración, o:

Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en el numeral 8.1, del Artículo 8 de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2025"; La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;-----



Motivo: DOY V B



Firmado digitalmente por:**b.** VEGA SANDOVAL JIM POL FIR 47872872 hard Fecha: 14/05/2025 17:36:42-0500 Cargo: ASESOR LEGAL





#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECURERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA REPUANA"

## Resolución Directoral

## N°01026-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 14 de mayo del 2025.

Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Directora de Recursos Humanos, la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;------

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº963-2017-MINSA y Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional Nº 11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero del 2025, en el que se Ratifica al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 06 de enero del 2025; -------;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 2º**. El egreso que demande la presente Resolución estará afecto a la Específica de Gasto 2.1.11.12, Personal Administrativo Nombrado y Contratado a Plazo fijo, y por Concepto de Incentivo Laboral de SUB CAFAE, la suma mensual según Nivel Remunerativo, a la Específica de Gastos 2.1.11.21, Asignación a Fondos para Personal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, de la Dirección Regional de Salud de San Martín;------

Artículo 3°. La presente resolución queda resuelta automáticamente a la fecha indicada de término del contrato.----

**Artículo 4°**. Transcríbase la presente Resolución al interesado, Area de Remuneraciónes y a su legajo para méritos correspondientes; ------

Registrese, Comuniquese y Cúmplase



